## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

N° 112

### PERÍODO LEGISLATIVO

2002

**EXTRACTO** 

BLOQUE ALIANZA Proyecto de Resolución solicitando al P.

E.P. interceda ante la Dirección General de Rentas para instrumentar un método eficiente para el cálculo de los intereses de actualización para la confección de sus declaraciones juradas.

Entró en la Sesión	25/04/2002	
Girado a la Comisión Nº:	3 y 2	
Orden del día Nº:		





#### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Nos vemos motivados a proponer la implementación de dos modificaciones en los actuales métodos de gestión en la recaudación de los ingresos tributarios por parte de la Dirección Provincial de Rentas.

En primer lugar, incorporar un método que le permita a los contribuyentes confeccionar en forma independiente y de manera eficiente sus declaraciones juradas, incluyendo el cálculo de los montos a ingresar en concepto de intereses por actualización, sin la necesidad de que intervenga exclusivamente la Dirección Provincial de Rentas en dicho procedimiento, ya que el procedimiento utilizado actualmente, obstaculiza la gestión de los contribuyentes.

Si tomamos como antecedentes lo que actualmente ocurre en los organismos que cumplen funciones similares en el Estado nacional (AFIP y ANSES), podemos observar que dichos organismos permiten que los contribuyentes calculen sus respectivas actualizaciones de deuda a través de una simple declaración jurada, en la cual los contribuyentes determinan a través de la tasa publicada y el plazo de mora, el monto a ingresar en concepto de actualización del impuesto correspondiente.

Con el presente proyecto de resolución aspiramos a que esta tarea no sea realizada en forma exclusiva por la Dirección Provincial de Rentas, sino que se le permita a aquellos contribuyentes que lo estimen conveniente, generar los cálculos correspondientes a través de una declaración jurada generada a tales efectos.

En segundo lugar, consideramos de vital importancia que el Estado Provincial tome medidas en forma inmediata con relación a los actuales planes de facilidades de pago vigentes.

Como es sabido, la recaudación Provincial ha ido disminuyendo en forma continua, la que se ve reflejada en las últimas posiciones mensuales, que han llegado a reducirse en materia de impuesto a los ingresos brutos en aproximadamente un treinta por ciento con relación al mismo período del ejercicio fiscal anterior.







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA PODER LEGISLATIVO BLOQUE ALIANZA

A esta realidad hay que adicionarle el hecho de que gran parte de los contribuyentes que actualmente poseen planes de facilidades de pago, hoy se encuentran imposibilitados de afrontar dichos compromisos debido a la continua disminución en sus ingresos, que difiere de manera significante de las expectativas generadas al momento de adherirse al régimen de facilidades de pago.

No obstante, una porción de los contribuyentes que hoy se encuentran imposibilitados de ingresar la cuota resultante del plan de facilidades de pago vigente, están dispuestos a ingresar un pago parcial a cuenta de sus actuales obligaciones, pero debido a la inflexibilidad del sistema vigente se encuentran imposibilitados de ingresar dichos montos parciales con lo cuál pasan a ser morosos y el Estado Provincial se ve imposibilitado de recaudar dichos fondos.

Por ello, consideramos fundamental que el Gobierno Provincial tome medidas que contemple la nueva realidad y determine el accionar necesario que incluya a la gran mayoría de los contribuyentes que actualmente se ven imposibilitados de ingresar los compromisos asumidos.

Por todo lo expuesto someto a vuestra consideración y a la de los Señores Legisladores el siguiente proyecto de resolución:

JOSE B. 34RROZO Legislador Provincial Bloque Alianza





### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Veríamos con agrado que el Gobierno interceda ante las autoridades de la Dirección General de Rentas a fin de:

- a) Instrumentar un método eficiente para el cálculo de los intereses de actualización, de manera tal que le permita a los contribuyentes confeccionar sus declaraciones juradas en forma independiente, sin la necesidad de tener que intervenir la Dirección Provincial de Rentas, ya que de esta forma se obstaculiza el camino de la recaudación al incluirse un trámite que dificulta la libre gestión.
- b) Instrumentar un método de adhesión a los planes de facilidades de pago parciales que le permita a los contribuyentes extender la cantidad de cuotas establecidas en el sistema vigente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, registrese y archívese.

HUGO R. PONZO Legislador Provincial Bloque Alianza ALEJANDRO D. VERNET Legislador Provincial Bloque Alianza JOSE B. JARROZO Legislador Provincial Bioque Alianza